

PLIEGO REGULADOR DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO DEL C. T. D. N. ESTADIO LARRABIDE.

1ª.- NATURALEZA Y OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir, en sus aspectos jurídicos, administrativos económicos y técnicos, la contratación de las obras necesarias para la repavimentación de la pista de atletismo del C. T. D. N. Estadio Larrabide, cuyas especificaciones técnicas se determinan en el proyecto redactado, y cuyo código CPV es 45236119-7 Trabajos de reparación de campos de deporte.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las especificaciones contenidas en este Pliego, en el proyecto en el que se especifican los trabajos a realizar, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de ésta diere al contratista el director facultativo de las obras. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El proyecto a que ha de ajustarse la contrata que figura en el expediente como Anexo I al presente Pliego Regulador, comprendiendo la ejecución completa de todas las obras y detalles de forma, dimensiones y materiales a emplear. Todos los documentos integrantes revisten carácter contractual.

De acuerdo con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato al que dará lugar este Pliego Regulador será un contrato de obras de naturaleza administrativa.

2ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a los criterios fijados en el presente Pliego para determinar la oferta con mejor calidad precio.

La participación en el procedimiento y la presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas del presente Pliego Regulador y de las previsiones establecidas por la legislación actualmente vigente en la materia, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas las condiciones exigidas para la contratación.

3ª.- INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Las consultas que sobre la ejecución del contrato quieran plantear los licitadores se realizarán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico infraestructuras.deportivas@navarra.es y serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas a dichas consultas se enviarán simultáneamente mediante e-mail a las empresas invitadas para su general

conocimiento. Este proceso de evacuación de dudas o consultas no supone interrupción del plazo de desarrollo del procedimiento. Se contestará de manera anónima y global comunicando la relación completa de las consultas y respuestas o aclaraciones.

4ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación es el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Juventud y la Unidad Gestora del contrato es la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos.

5ª.- IMPORTE DEL CONTRATO

5.1 - El cálculo de valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato. El valor estimado del contrato de las obras necesarias para la repavimentación de la pista de atletismo en el C.T.D.N. Estadio Larrabide, asciende a la cantidad de 361.675,26 euros I.V.A. excluido (437.627,06 euros, 21% de I.V.A. incluido):

	SIN IVA	CON IVA
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	361.675,26 €	437.627,06 €

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación, 437.627,06 € IVA incluido. (361.675,26 euros. IVA excluido).

5.2 - En los precios que se ofertan por parte de las personas naturales o jurídicas licitadoras se entenderán incluidos todos los conceptos que integran la propia realización del contrato, y en particular:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos (exceptuado el IVA), tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

5.3 - No procederá la revisión de precios en el presente contrato.

6ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días naturales desde el acta de comprobación de replanteo, salvo que el adjudicatario haya ofertado otro plazo inferior, en cuyo caso sería este último el plazo de ejecución de la obra. La obra deberá ser entregada totalmente terminada y homologada por la federación Española de Atletismo, en la misma clase en la que esta homologada en la actualidad.

La obra no comenzará antes de 30 de julio, debiendo ejecutarse íntegramente durante 2018.

7ª.- PROCEDIMIENTO Y REGIMEN JURIDICO

El procedimiento de adjudicación será abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La participación en el procedimiento y la presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas del presente Pliego Regulador y de las previsiones establecidas por la legislación actualmente vigente en la materia, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas las condiciones exigidas para la contratación.

El presente contrato tiene carácter administrativo, y es un contrato de servicios. Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La adjudicación del contrato queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio presupuestario 2018.

8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada de acuerdo a los artículos 12 y 14, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En este caso, los licitadores quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna.

9ª.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

9.1.- Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante la presentación de:

- Declaración del volumen global de negocios relacionados con el objeto del presente contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2015, 2016 y 2017, , o los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario) cuyo importe anual sea como mínimo, igual o superior a 1,5 veces el importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido (361.675,26 €) Para su justificación se aportará original o copia compulsada de las declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose al efecto el Modelo Resumen Anual de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido o de la Declaración del Impuesto sobre Sociedades.

- Junto con la declaración sobre el volumen global de negocios, la entidad que esté obligada a realizarlo, deberá adjuntar el correspondiente informe de auditoría o según el caso, la declaración de estar exento.

Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si por alguna razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

9.2.- Solvencia técnica o profesional:

- Relación de las principales obras efectuadas en los tres últimos años (2015, 2016 y 2017 o bien 2016, 2017 y 2018) del mismo objeto del presente contrato o similar, avalada por certificados de buena ejecución donde se indiquen importes, fechas y destinatarios de los mismos, cuyo importe en al menos una de las obras ejecutadas sea igual o superior a 1,5 veces el importe del presupuesto de licitación, IVA excluido (361.675,26 €).

Indicación del personal técnico que pone a disposición la empresa para ejecutar el contrato indicando la experiencia en obras similares.

Tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica o profesional exigidas deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

10ª.- MESA DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

Presidente: D. Iosu Janices Pérez, Subdirector de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Suplente: D. Primitivo Sánchez Sanz, Subdirector de Deporte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Vocales:

- D. José Ramón Santesteban Úriz, Jefe de la Sección de Gestión de Infraestructuras del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Suplente: D^a. M^a Jesús Goiburu Imaz, Jefa de la Sección de Administración y Gestión del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

- D. Alfonso Gogorzana Rebolé, Director del Centro de Tecnificación Deportiva "Estadio Larrabide" del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Suplente: - D. José Ignacio Remírez Lizuáin, Técnico de Grado Medio en Deporte y Juventud del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

- D^a. Nuria Madoz Zubillaga, Arquitecta Técnica del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Suplente: D. Javier Larumbe Odériz, Arquitecto Técnico del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Vocal-Interventor: D^a Beatriz Barber Zugaldía (Interventora Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en el Instituto Navarro de Deporte y Juventud).

Suplente: Quien legalmente le corresponda.

Secretario: D. Esteban Imaz Vacas (T.A.P. Rama Jurídica del Instituto Navarro de Deporte y Juventud).

Suplente: Quien legalmente le corresponda.

11^a.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

11.1.- Las entidades licitadoras podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Instituto Navarro de Deporte y Juventud (C/ Arrieta, 25, 31002 Pamplona), en cualquiera de las Oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, y en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16.4.)

Las proposiciones se presentarán en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Cada licitador podrá presentar una única proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a inadmitir todas las ofertas que haya presentado. La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, inadmitir dichas ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego Regulator, sin salvedad o reserva alguna.

11.2.- Dirección electrónica.

Los licitadores deberán indicar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos en caso de reclamaciones en materia de contratación pública, conforme al modelo contenido en el **Anexo III** del presente Pliego Regulator.

12ª.- CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El Instituto Navarro de deporte y Juventud procederá al respeto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

13ª.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con el modelo contenido en el presente Pliego. Se presentarán en un sobre cerrado que contendrá la leyenda **“Contratación de las obras necesarias para la renovación del pavimento de las pistas de atletismo del C. T. D. N. Estadio Larrabide”**, en el que consten el nombre del licitador y la firma de su representante.

Dentro del citado sobre, se incluirán otros tres, también cerrados y firmados, los cuales contendrán las siguientes leyendas:

- Sobre nº 1 (Documentación General).
- Sobre nº 2 (Propuesta Técnica - Criterios Cualitativos).
- Sobre nº 3 (Propuesta Económica – Criterios Cuantificables mediante Fórmula).

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos:

- Denominación de la empresa licitadora.
- N.I.F.
- Nombre y apellidos del representante.
- Firma.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente.

Los documentos presentados deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

La documentación deberá presentarse en castellano.

La oferta presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará inadmitir al licitador, salvo si se observaran defectos materiales en la documentación administrativa presentada, en cuyo caso se podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo de entre cinco y diez días para su subsanación, según las circunstancias.

Si la Administración considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, de conformidad con lo indicado en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 y/o nº 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego Regulador, corresponda incluir en el sobre nº 3.

- SOBRE 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA":

Los documentos incluidos en este sobre irán numerados y deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

a) Declaración responsable firmada por quien licita, en la que manifieste que:

-Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

-Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

-No está incurso/a en causa de prohibición de contratar, así como de que se halla al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el presente Pliego regulador y su Anexo 1.

-Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle (SOLAMENTE EN EL CASO DE EMPRESAS EXTRANJERAS).

b) Identificación de una persona de contacto, a efectos de notificaciones y subsanaciones de posibles defectos advertidos en la documentación presentada.

c) Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

d) Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Las declaraciones referidas en las letras anteriores se presentarán conforme al modelo contenido en el Anexo II del presente Pliego.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

- SOBRE 2: “PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS”:

Las empresas licitadoras deberán aportar una documentación adecuadamente encuadrada, con las páginas numeradas y precedidas de un índice, en correspondencia con los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 15.

DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE:

El incumplimiento o la no aportación de alguno de los documentos indicados a continuación será motivo suficiente de rechazo de la propuesta.

- Muestra del pavimento y ficha técnica, en la que se indique al menos los siguientes datos:

De acuerdo al punto 9.7 de la memoria del proyecto de ejecución. Dicho pavimento tendrá las características técnicas mínimas de calidad de acuerdo con UNE 41958 IN “Pavimentos deportivos”:

Absorción de impactos (reducción de fuerzas): $50\% \geq RF \geq 35\%$.

Deformación: $S_t V \leq 3$ mm.

Fricción: $0,5 \leq \mu$.

Planeidad: Diferencias de nivel inferiores a 3 mm medidos con regla de 3 m (1/1000).

Resistencia a impactos: Sin fisuras, grietas o deformaciones mayores de 0,5 mm para impactos de 8 Nm.

Resistencia a clavos: Máxima pérdida de peso: 10%.

Resistencia a tracción: ≥ 500 kPa.

Elongación hasta rotura: $\geq 40\%$.

Espesores: ≥ 12 m.m. en todo el pavimento.

Presentación: anchuras de 1,22 a 1,60 m. dependiendo la zona no se admitirá la instalación de tiras de poco ancho y juntas innecesarias. Color: dos tonos de azul claro y oscuro. A definir en obra.

Certificado IAAF del pavimento en vigor y ensayo de laboratorio homologado realizado para su obtención.

Ensayo de laboratorio homologado por ENAC o equivalente acreditativo del cumplimiento de la norma Europea UNE EN 14877:2014: Uso recomendado: Alta competición y entrenamiento.

Ensayo de laboratorio homologado por ENAC o equivalente acreditativo del cumplimiento de la norma Europea UNE-EN ISO 9001:2000 en cuanto a diseño, fabricación y trazabilidad.

DOCUMENTACIÓN A VALORAR:

Mejoras respecto de los materiales:

Ensayo de laboratorio homologado por ENAC o equivalente, acreditativo de que el pavimento está exento de metales pesado según la normativa DIN 18035-6 2014

Ensayo de laboratorio homologado por ENAC o equivalente, acreditativo de que el pavimento cumple con los criterios DOC (no contaminación de aguas residuales) según la normativa DIN 180356.

Certificado por organismo reconocido de producto con sello eco compatible, ecológico y sostenible (Aenor medioambiente, Greenguard, Creen Mark, etc)

Servicio de mantenimiento: descripción de las labores de mantenimiento especializado a realizar y su periodicidad. Compromiso de incremento de los tres años exigidos.

La oferta presentada debe precisar en detalle las tareas de mantenimiento a realizar, personal destinado a tal fin, material empleado y periodicidad.

Entre las tareas a realizar será la de señalización y marcaje de la pista. Una vez finalizado el mantenimiento ofertado la empresa adjudicataria se compromete a entregar a la Instalación CT Estadio Larrabide las plantillas utilizadas para la señalización de la pista.

Plazo de garantía. Propuesta de incremento de los seis años exigidos.

Criterios de carácter social.

La propuesta social deberá contener la documentación que el concursante estime necesaria para que la mesa de contratación pueda conocer y valorar su propuesta. En concreto, y con carecer no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

Participación de empresas CIS CEE y EES. Deberá presentar detalle de la cuantía y el propio acuerdo Compromiso de subcontratar en porcentaje del presupuesto de ejecución del contrato con Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, Empresas no lucrativas o de economía solidaria, u otras equivalentes o con políticas acreditadas de Responsabilidad Social. Se detallaran los trabajos a realizar, las personas, y jornadas con el importe económico (PEM sin considerar baja) y desglosadas para cada trabajo.

Se valorará la implicación de las empresas en políticas de igualdad conforme señalan los criterios de adjudicación.

- SOBRE 3: "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS":

Plazo de ejecución de la obra:

Propuesta para reducir el plazo establecido inicialmente de 60 días. La obra deberá estar totalmente terminada y la instalación homologada por la Federación Española de Atletismo en dicho plazo. La obra no podrá comenzar antes del 30 de julio.

Oferta económica:

1.- **Deberá ajustarse exactamente al modelo oficial** que figura como **Anexo IV** al presente condicionado e incluirá la firma del licitador o persona que lo represente.

2.- **Cada licitador no podrá presentar más que un sobre "3"**. El incumplimiento de esta condición determinará que no se admitirán todas las propuestas presentadas por el licitador.

3.- En la oferta económica presentada se entenderá **excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido**. Si el licitador está exento del pago del IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo. Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables.

4.- No se admitirá la presentación de más de una propuesta económica; su infracción dará lugar a **inadmitir todas las proposiciones presentadas por el licitador**.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el licitador del Pliego Regulador y del condicionado técnico que rigen esta contratación.

5.- **No se admitirá la presentación de variantes o alternativas** a la definida para el objeto del contrato. La infracción de este aspecto dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas presentadas por el licitador.

6.- Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del presupuesto del contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición

14ª.- ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá, en acto privado, a la calificación de las propuestas que contienen los criterios cualitativos.

La evaluación de los criterios no cuantificables se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respecto en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de 5 días.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante formulas.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que permanecerá secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

15ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

BAREMO: Total 100 puntos.

CRITERIOS CUALITATIVOS (40 puntos):

Mejoras respecto de los materiales (7 puntos):

Ensayo de laboratorio homologado por ENAC o equivalente, acreditativo de que el pavimento está exento de metales pesados según la normativa DIN 18035-6 2014 (3 puntos).

Ensayo de laboratorio homologado por ENAC o equivalente, acreditativo de que el pavimento cumple con los criterios DOC (no contaminación de aguas residuales) según la normativa DIN 180356. (2 puntos).

Certificado por organismo reconocido de producto con sello eco compatible, ecológico y sostenible (Aenor medioambiente, Greenguard, Green Mark, etc) (2 puntos).

Servicio de mantenimiento (8 puntos):

Los licitadores que adquieran dicho compromiso por un periodo mínimo de tres años obtendrán 2 puntos. Se otorgará 2 puntos más por cada año de aumento de compromiso hasta un total de 8 puntos, siendo 6 años de compromiso el total de los puntos.

Años de compromiso	PUNTOS
Mínimo 3 años	2 puntos
4 años	4 puntos
5 años	6 puntos
6 años	8 puntos

Plazo de garantía (15 puntos):

Los licitadores que adquieran dicho compromiso por un periodo mínimo de seis años obtendrán 3 puntos. Se otorgará 3 puntos más por cada año de aumento de compromiso hasta un total de 15 puntos siendo 10 años de compromiso el total de los puntos.

Años de compromiso	PUNTOS
Mínimo 6 años	3 puntos
7 años	6 puntos
8 años	9 puntos
9 años	12 puntos
10 años	15 puntos

Criterios de carácter social (10 puntos):

- Participación de empresas CIS, CEE y EES Hasta 5 puntos. La mayor puntuación la obtendrá la propuesta que mayor importe destine.

- Plan de igualdad interno y/o medidas de acción positivas: hasta 5 puntos.

Se valorará que la empresa adjudicataria disponga de un plan de igualdad interno o tenga integradas medidas de acción positivas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre sus trabajadoras y trabajadores.

Con Plan de igualdad. El diseño y aplicación de un Plan de Igualdad de Género en el marco de ejecución del contrato y/o el compromiso de adoptar políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el trato y acceso al empleo, la clasificación, promoción, permanencia, formación remuneración y extinción profesional, comunicación igualitaria, así como medidas previstas para la conciliación de la plantilla de la empresa, con datos desagregados por sexo. Hasta 5 puntos.

Sin plan de igualdad aún, pero con un compromiso formal y público dentro de la empresa, de adopción de políticas de igualdad en la gestión del personal. 2,5 puntos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (60 puntos)

1) Plazo de ejecución de la obra (5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a quien ofrezca el plazo de ejecución de la obra más corto, y al resto de las proposiciones se les otorgará puntos proporcionalmente en función del plazo ofertado respecto a la oferta con el menor plazo de ejecución. Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Puntos} = \frac{5 \times \text{Menor plazo de ejecución}}{\text{Plazo ofertado}}$$

Donde plazo ofertado es el plazo de ejecución ofertado por el licitador expresado en días y Menor plazo de ejecución es el menor plazo ofertado entre todos los presentados.

2) Oferta económica (55 puntos)

Se atribuye la máxima puntuación (55 puntos) a la oferta que rebaje un 10 % el valor estimado del contrato. La mínima puntuación (0 puntos) se atribuye a la oferta que coincida con el valor estimado del contrato.

Las demás puntuaciones se determinarán en forma proporcional a ambas puntuaciones, conforme a la fórmula siguiente:

$$P = \frac{55}{C} \times (\text{Max} - \text{Of})$$

En esta formula, "P" es la puntuación correspondiente a la oferta, "C" es la diferencia entre las ofertas máxima (valor estimado del contrato) y mínima (valor estimado del contrato reducido en un 10 %), "Max" es la oferta máxima (valor estimado del contrato) y "Of" la oferta correspondiente de cada licitador.

16ª.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja la que suponga una baja en más del 10% del valor estimado del contrato.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

17ª.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura público, a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente Pliego Regulador.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.2 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

El Instituto Navarro de Deporte y Juventud se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

18ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA CON MEJOR CALIDAD PRECIO.

La empresa licitadora que haya presentado la oferta con mejor calidad precio y a cuyo favor se vaya a formular propuesta de adjudicación por la Unidad gestora del contrato, deberá presentar, en el plazo de 7 días contados a partir de su notificación, desde que la Unidad Gestora le notifique dicha circunstancia, como requisito previo e indispensable para la adjudicación del contrato, los siguientes documentos:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si la empresa fuese persona jurídica mercantil deberá presentarse la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Si la entidad licitadora fuera una persona jurídica no mercantil deberá presentar el acta fundacional o constitutiva, sus estatutos vigentes actualmente y, en su caso, la inscripción en el Registro correspondiente.

2.- Poder Notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición económica en nombre de la entidad licitadora y Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Si la entidad licitadora fuese persona jurídica este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable.

3.- La aportación de la copia del certificado expedido electrónicamente de hallarse inscrita la empresa en el "Registro Voluntario de Licitadores" de la Comunidad Foral de Navarra (regulado por Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre), junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la entidad licitadora de presentar los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores.

4.- Poder Notarial bastante al efecto a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato, y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la entidad adjudicataria fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

5.- Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

-Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

a) Si el licitador tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que

no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

b) Si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa.

No será necesario presentar esta documentación si se concede autorización para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el INDJ ante la Hacienda Tributaria de Navarra o, en su caso, ante la Administración Tributaria correspondiente.

-Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a dos meses.

No será necesario presentar esta documentación si se concede autorización para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el INDJ ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 9 del presente Pliego Regulador.

7.- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 9 del presente Pliego Regulador.

8.- Resguardo acreditativo de haber consignado una fianza por importe de 14.467,01 euros, correspondiente al 4% del valor estimado del contrato. Dicha garantía habrá de ser constituida:

- En metálico.

- Mediante aval bancario: Los impresos e instrucciones para la formalización del aval están disponibles en la dirección:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

El aval se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, donde se le hará entrega de dos resguardos del depósito (uno para el “depositante” y otro para “el centro gestor”). Deberá entregarse el ejemplar del depósito “para el centro gestor” en la Sección de Administración y Gestión del Instituto Navarro de Deporte y Juventud

- Por contrato de seguro de caución celebrado, en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía señalada responderá del cumplimiento del contrato, servirá de garantía de buen funcionamiento de la gestión del servicio contratado. Si alguna indemnización o penalización se hiciese efectiva con cargo a la fianza definitiva, el adjudicatario deberá reponerla dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se hiciera efectiva la indemnización o penalidad.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al

pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

9.- Original o fotocopia compulsada notarial o administrativamente de la Póliza y último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio, así como el último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil. Las sumas aseguradas por siniestro y año no podrán ser inferiores a 600.000 euros ni el límite por víctima inferior a 150.000 euros. Las franquicias que se pacten lo serán únicamente en relación con los daños materiales.

10.- Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs regulado a nivel nacional por el Real Decreto 105/2088, de 1 de febrero, y en Navarra por el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo (Sólo en el caso de no haberlo acreditado anteriormente).

Una vez la entidad licitadora haya presentado la documentación requerida en plazo, la Unidad Gestora elevará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

19ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación 17, según la fecha indicada por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud al respecto.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulator y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza administrativa.

20ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

21ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la Unidad Gestora del mismo, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por la Unidad Gestora del contrato, tanto en la realización del mismo como en la forma de ejecución.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas que sirven de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al organismo autónomo. Cuando el contratista o las personas que dependan de él incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del

contrato, la Unidad Gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir reestablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato, se produjeran circunstancias que impidieran el cumplimiento estricto del mismo (huelga del personal, no sustitución de bajas, o vacaciones, o cualquier causa que produzca deterioro en las instalaciones), la Administración, con independencia de otras medidas previstas en este Pliego Regulador, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere oportuna, tal y como se establece en el presente Pliego Regulador.

22ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

En particular, el adjudicatario no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato. Éstos y otros riesgos propios de la gestión empresarial serán de su cargo.

23ª.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario del contrato se compromete a cumplir las disposiciones vigentes respecto al tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato. Queda sometido, concretamente, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, o en cualquier otra norma que las sustituya o modifique.

El personal de la empresa/entidad adjudicataria encargado de prestar el servicio deberá, asimismo, garantizar la confidencialidad y adecuado tratamiento de los datos que conozca en razón de dicha prestación. El incumplimiento de las disposiciones legales en esta materia acarrearán las sanciones legalmente previstas, tanto para el trabajador responsable de la infracción cometida como para la empresa/entidad adjudicataria.

24ª.- OBLIGACIONES SOCIALES MEDIO AMBIENTALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de

acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

25ª.- FORMA DE PAGO

Una vez finalizada la obra la dirección facultativa presentará la relación valorada de la obra ejecutada al contratista para que manifieste su conformidad o reparos en el plazo de quince días naturales desde la recepción de dicho documento.

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se considera otorgada la conformidad a la relación valorada. En caso contrario y de aceptarse en todo o parte las alegaciones del contratista éstas se tendrán en cuenta.

Se procederá a emitir una única certificación al finalizar la obra, junto con la factura electrónica correspondiente.

26ª.- GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v. g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

27ª.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración de los trabajos.

28ª.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El contratista queda obligado a aportar para la realización de los trabajos el equipo, medios auxiliares y personal que sea necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 107.1 de Ley Foral de Contratos Públicos.

29ª.- REVISIÓN DE PRECIOS

En ningún caso procederá la revisión del precio del mismo.

30ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación solo podrá modificar los elementos que lo integran de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato podrá ser objeto de modificación por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

31ª.- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido causados como consecuencia inmediata y directa de una orden expresa y por escrito de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites establecidos en las Leyes.

32ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará penalidades en el supuesto de:

Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

Ejecución defectuosa del contrato.

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta Ley Foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

33ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del presente contrato, además de las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las siguientes:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de Instituto Navarro de Deporte y Juventud para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y/o el Gobierno de Navarra exonerados de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

34ª.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

De acuerdo con el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se establece un plazo de garantía mínimo de seis años, o el que oferte la propuesta ganadora. Transcurrido este plazo, se devolverá, en su caso, la fianza depositada para garantizar el cumplimiento del contrato.

35ª.- NATURALEZA E INTERPRETACIÓN

Este contrato tiene carácter administrativo. El órgano contratante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

36ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa justificará el cumplimiento de la siguiente normativa: la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y sus modificaciones, Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Real Decreto 39/1997 sobre servicios de prevención de riesgos laborales, el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en lo referente a su organización y sistema de gestión preventiva, para la protección de los trabajadores que por su cuenta presten el servicio objeto del contrato en los edificios señalados. Todo ello en lo referente a los trabajadores que se encuentren permanentemente destinados en los centros o sedes así como a los trabajadores externos y subcontratas que accedan para realizar trabajos en ellos. Todo ello de acuerdo a la normativa vigente en este tema (Art. 23 y 24 de la Ley de prevención de riesgos laborales).

Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicio en las dependencias de este Instituto, deberán contar con la formación específica necesaria en la prevención de riesgos laborales de sus puestos de trabajo, así como recibir por escrito las instrucciones preventivas necesarias para la realización de las tareas propias de sus puestos (Art. 18 y 19 de la Ley P.R.L.).

La empresa dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y de protección individual (EPIS) debidamente certificados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo, y procederá a su renovación periódica de acuerdo a las indicaciones de los suministradores. Formará e informará a los trabajadores sobre la

adecuada forma de utilización de dichos EPIS. Deberán, en general, cumplirse a este respecto, de forma estricta, las obligaciones establecidas en la normativa vigente en esta materia (Art. 17 y 18 de la Ley de PRL).

Tales exigencias se harán extensivas a los equipos de trabajo -que deberán tener el marcado CE- utilizados por los trabajadores de las empresas subcontratadas por el adjudicatario.

La empresa deberá presentar documentación de la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Todos los trabajadores puestos a disposición del presente contrato se integrarán a los efectos en las indicaciones de emergencia del edificio en el que desarrollen su actividad (Art. 20).

El cumplimiento de cuanto se detalla en este apartado se documentará ante los responsables del centro o sede de trabajo, de acuerdo a los requerimientos que por parte de sus responsables se pudieran realizar en cualquier momento (Art. 24 de coordinación de actividades Ley PRL).

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El adjudicatario redactará un plan de seguridad y salud, adaptando este estudio a sus medios de ejecución. Este plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, a través del Acta de Aprobación del Plan, por el Órgano de Contratación, tras la presentación por parte del Coordinador de Seguridad y Salud de Informe Favorable al Plan presentado por el Contratista.

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del párrafo anterior.

Las fechas de presentación y aprobación del Plan de Seguridad y Salud se reflejarán en el acta de Replanteo de la Obra.

37ª.- NORMATIVA APLICABLE

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento del contrato, el adjudicatario observará escrupulosamente la normativa vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales aplicable.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá tener un plan específico de cumplimiento de la normativa de riesgos laborales adaptada a la realidad de las tareas a realizar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En el caso de convocatoria y desarrollo de huelga de trabajadores se estará a lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación.

El presente contrato se rige, en primer lugar, por las cláusulas contenidas en este Pliego Regulador, por las cláusulas de las Prescripciones Técnicas y en lo no previsto en ellas, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y cualquier otra disposición que sea de aplicación a la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de estas cláusulas, serán resueltas en primer término por el Órgano de Contratación, contra cuyas resoluciones

podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato, podrá interponerse, en los casos legalmente establecidos, la reclamación en materia de contratación pública contemplada en el artículo 121 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

Don/Doña....., con DNI,
en nombre propio/en representación de (según proceda).....,
con domicilio en,
con NIF....., teléfono y fax....., suscribe la
presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.

2. Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

3. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refieren el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Que: (márquese la casilla que corresponda)

- ☐ Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- ☐ Que estoy exento/a del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

6. Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

7. Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

8. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda).

- ☐ Menos de 50 trabajadores y trabajadoras.
- ☐ 50 ó más trabajadores y trabajadoras.
- ☐ Cumpló con la obligación de que, entre ellas/os, al menos el 2% sean personas con discapacidad, establecida por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos/as.

- ☐ Cumpló las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas con discapacidad.

9. Que conozco y acepto el Pliego Regulator y las Prescripciones Técnicas del contrato.

10. Que cuento con: _____ trabajadores.

11. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde su requerimiento por la el órgano contratación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora).

ANEXO III

A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

Rogamos contacten con D/D.^a, con D.N.I., y con domicilio en, a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente contrato a través de los siguientes medios:

Teléfono:.....

E-mail:.....

Que la DIRECCIÓN ELECTRÓNICA que se señala para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos en el caso de reclamación en materia de contratación pública, es la siguiente:

- E-mail:.....

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 3

(IMPORTANTE: En la propuesta presentada no se deberá incluir el IVA)

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO DEL C. T. D. N. ESTADIO LARRABIDE.

D./Dña....., con D.N.I. nº.....,
con domicilio en....., C.P.....,
localidad....., teléfono....., telefax.....,
en nombre propio o en representación de (según proceda),.....,
con N.I.F y domicilio en
enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de obras de
repavimentación de la pista de atletismo del C. T. D. N. Estadio Larrabide.

DECLARO:

Que conozco y acepto el Pliego Regulador y el Pliego de Prescripciones Técnico que
han de regir el contrato señalado.

Que me comprometo / Que la entidad por mi representada se compromete (según
proceda) al cumplimiento del contrato por el precio de.....
..... euros
(señalar el importe en letra y en número) **IVA excluido.**

PRESUPUESTO MÁXIMO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) – 361.675,26 €

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen este presupuesto base de
licitación.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS REPAVIMENTACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO DEL C. T. D. N. ESTADIO LARRABIDE MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

D.....con DNI nº....., en nombre y representación de la empresa A....., con CIF..... y domicilio social.....

D.....con DNI nº....., en nombre y representación de la empresa B....., con CIF..... y domicilio social.....

D.....con DNI nº....., en nombre y representación de la empresa C....., con CIF..... y domicilio social.....

se comprometen, en caso de resultar adjudicatarios del contrato de obras de repavimentación de la pista de atletismo del C. T. D. N. Estadio Larrabide, a constituirse en unión temporal de empresas, cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido servicio.

Asimismo se designa a D....., (cargo)..... de la empresa....., como la persona que ha de representar a la UTE durante la vigencia del Contrato.

Igualmente designan como domicilio de la referida UTE.....

La participación de las empresas agrupadas sobre el total del servicio será de:

Empresa A:.....%

Empresa B:.....%

Empresa C:.....%

En , a

Empresa A.....Empresa B.....Empresa C.....

(Firma del representante de cada una de las empresas licitadoras)